

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación en Empresa por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Economía y Empresa (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso. Respecto a los criterios y requisitos de matriculación, se recomienda especificar los ECTS que se matricularán en el resto de cursos cuando el estudiante curse sus estudios a tiempo parcial.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que respecta a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

En términos globales, el lenguaje utilizado para describir las competencias es adecuado, si bien se recomienda revisar la redacción de la competencia CE6 “Conocer las metodologías cualitativas más adecuadas para solucionar el problema planteado en el diseño de una investigación de calidad en relación con el funcionamiento de las organizaciones, así como desarrollar la capacidad para aplicar con rigor estas técnicas”; y de la CE7 “Conocer las metodologías cuantitativas necesarias para resolver problemas de investigación relativos al funcionamiento de las organizaciones, así como desarrollar la capacidad para aplicar con rigor estas técnicas”, puesto que no implican una acción con un resultado que se pueda visualizar y evaluar.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías y requisitos de acceso. No obstante, se sugiere especificar cuándo se tendrán que cursar los complementos de formación, así como indicar cómo se ofertarán estos créditos. Este aspecto será objeto de atención en el seguimiento y acreditación de la titulación.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.

Respecto al reconocimiento de créditos, la titulación indica que no contempla el reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales no universitarias ni de experiencia profesional.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título. No obstante, se observa que un gran número de asignaturas se han definido con 2,5 ECTS. En este sentido, la Comisión considera que, como buena práctica, el mínimo de créditos recomendado para las mismas tendría que ser de 3 ECTS.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

Tomando en consideración las buenas prácticas a nivel internacional, se recomienda tanto a nivel de Institución, como de concreción en la titulación que se propone, se desarrolle a modo de guía el marco y normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los Trabajos de Fin de Máster (TFM); sin olvidar sus formatos y disponibilidad pública de los TFM.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y justificados por la experiencia previa de la titulación. El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado. No obstante, se recomienda a la titulación corregir las referencias al “trabajo de fin de carrera”, pues se trata de estudios de máster.

Sistema de garantía de la calidad

La Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma, como por el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 22/05/2012